

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHINCHINA CALDAS, en uso de sus Atribuciones constitucionales y legales y en especial las contenidas en el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y el Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Acuerdo Número 013 de Diciembre 01 de 2005, se estableció “el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chinchiná Caldas, para la vigencia del año 2006”
2. Que este Decreto se remite al Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, que inicia así: “Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación”
 - a. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso.
 - b. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Congreso.
3. Que este Decreto se remite al Artículo 59 del Acuerdo 040 del 26 de Diciembre de 1996 titulado “Liquidación del Presupuesto”, que dice:

Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación de Presupuesto General del Municipio, observando las siguientes pautas:

1. Tomará como base el Proyecto del Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el Presupuesto complementario si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de Rentas y recursos de capital o las apropiaciones para Gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las Leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el Proyecto General como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo.
7. Como anexo al Decreto de Liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate con arreglo de las normas anteriores.

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Liquidar como presupuesto de rentas e ingresos del Municipio de Chinchiná, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

diciembre de 2006, el que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$14.527.027.713)**

PRESUPUESTO INGRESOS	14,527,027,713
1 INGRESOS CORRIENTES	14,458,141,386
1.1. INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS	2,977,000,000
1.1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS	2,756,000,000
1.1.1.1. Predial Unificado	1,800,000,000
1.1.1.2. Recargos e intereses por Predial unificado	-
1.1.1.3. Circulación y Transito	60,000,000
1.1.1.4. Recargos e intereses por circulación y transito	-
1.1.1.5. Industria y comercio	800,000,000
1.1.1.6. Recargos e intereses por Industria y comercio	-
1.1.1.7. Avisos y Tableros	96,000,000
1.1.2. INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS	221,000,000
1.1.2.1. Degüello ganado Mayor	80,000,000
1.1.2.2. Degüello Ganado Menor	5,000,000
1.1.2.3. Rifas, sorteos y juegos permitidos	10,000,000
1.1.2.4. Espectáculos Públicos	10,000,000
1.1.2.5. Licencias de construcción	15,000,000
1.1.2.6. Hilos y niveles	1,000,000
1.1.2.7. Registro de marcas y herretes	-
1.1.2.8. Uso de subsuelo y ocupación de vías	5,000,000
1.1.2.9. Pesas y medidas	-
1.1.2.10. Vendedores ambulantes y estacionarios públicos	15,000,000
1.1.2.11. Placas, pases y otros	80,000,000
1.1.2.12. Recargos intereses otros ingresos tributarios indirectos	-
1.2. INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	235,000,000
1.2.1. TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	235,000,000
1.2.1.1. Plaza de mercado	10,000,000
1.2.1.2. Matadero	35,000,000
1.2.1.3. Servicio de Bascula	35,000,000
1.2.1.4. Certificado de nomenclatura y estratificación	2,000,000
1.2.1.5. Extracción de materiales	-
1.2.1.6. Multas y sanciones	120,000,000
1.2.1.7. Aprovechamiento, paz y salvo, certificados	30,000,000
1.2.1.8. Pliego de licitaciones	1,000,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

1.2.1.9.	Reintegros	1,000,000
1.2.1.10.	Publicidad exterior visual	1,000,000
1.2.1.11.	Recargos e intereses por otros ingresos no tributarios	-
1.3.	OTROS INGRESOS	60,000,000
1.3.1.	Arrendamientos de bienes inmuebles	60,000,000
1.3.2.	Arrendamientos de bienes muebles	-
1.4.	TRANSFERENCIAS	8,609,141,386
1.4.1.	DEL NIVEL NACIONAL	8,315,790,922
1.4.1.1.	Regalías oro Físico y otros	-
1.4.1.2.	Sistema General de Participaciones S.G.P.	7,359,105,020
1.4.1.2.1.	Sistema General de Participaciones Sector Educación	646,181,899
1.4.1.2.2.	Salud	4,098,385,111
1.4.1.2.2.1.	Régimen subsidiado S.G.P.	2,217,699,287
1.4.1.2.2.1.1.	Continuidad	2,029,481,140
1.4.1.2.2.1.2.	Ampliación	188,218,147
1.4.1.2.2.2.	Prestacion servicios poblacion pobre no afiliada	1,535,603,380
1.4.1.2.2.2.1.	Prestación de servicios vinculados	649,443,380
1.4.1.2.2.2.2.	Aportes patronales (Sin situación de fondos)	886,160,000
1.4.1.2.2.3.	Salud publica	345,082,444
1.4.1.2.3.	Propósito General	2,518,774,750
1.4.1.2.3.1.	Propósito General forzosa Inversión 72%	1,758,799,610
1.4.1.2.3.1.1.	Agua Potable y saneamiento básico	801,230,933
1.4.1.2.3.1.2.	Deporte y Recreación	78,168,872
1.4.1.2.3.1.3.	Cultura	58,626,654
1.4.1.2.3.1.4.	Otros Propósitos	820.773.151
1.4.1.2.3.2.	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre destinación 28%	759,975,140
1.4.1.2.4.	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	95,763,260
1.4.1.3.	Recursos Fosyga	956,685,902
1.4.1.4.	Otras transferencias del nivel nacional	-
1.4.2.	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	293,350,464

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

1.4.2.1.	Recursos ETESA			170,000,000
	Transferencias	Departamentales	Régimen	
1.4.2.2.	Subsidiado			123,350,464
	Transferencias	Departamentales	Educación	
1.4.2.3.	Prestación Servicios			-
1.4.2.4.	Otras transferencias del nivel departamental			-
	OTROS INGRESOS CON DESTINACION			
	1.5. ESPECIFICA			2,577,000,000
1.5.1.	Regalías Chec ley 99 de 1993			380,000,000
1.5.2.	Sobretasa a la gasolina			1,400,000,000
	1.5.3. Convenios de Cofinanciación			1,000,000
1.5.3.1.	Convenios de cofinanciación			1,000,000
1.5.3.2.	Convenios Fondo Nacional de caminos			-
1.5.4.	Cuotas partes pensiones			-
1.5.5.	Sobretasa Predial Corpocaldas			300,000,000
1.5.6.	Sobretasa Bomberil			206,000,000
1.5.7.	Estampilla Pro-Ancianato			60,000,000
1.5.8.	Alumbrado Público			230,000,000
	2 RECURSOS DE CAPITAL			68,886,327
	2.1. RECURSOS DEL BALANCE Y OTROS			-
2.1.1.	Ingresos Libre Destinación			-
2.1.2.	Ingresos Destinación Específica			-
	2.2. RECUPERACION DE CARTERA			-
2.2.1.	Ingresos Tributarios			-
2.2.1.1.	Recuperación Cartera Predial Unificado			-
2.2.1.2.	Recuperación de Cartera circulación y tránsito			-
2.2.1.3.	Recuperación Cartera Industria y comercio			-
	Recuperación de Cartera otros ingresos tributarios			
2.2.1.4.	indirectos			-
2.2.2.	Ingresos No Tributarios			-
	Recuperación de Cartera otros ingresos no			
2.2.2.1.	tributarios			-
2.2.2.2.	Recuperación de Cartera Arrendamientos			-
	2.3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS			67,886,327
2.3.1.	Régimen Subsidiado			17,741,594
2.3.2.	Prestación Servicios Población Pobre no Afiliada			12,284,827
2.3.3.	Salud Pública			2,760,660
	Sistema General de Participaciones Sector			
2.3.4.	Educación			5,169,455

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

Sistema General de Participaciones Propósito	
2.3.5. General forzosa Inversión 72%	14,070,397
Sistema General de Participaciones Propósito	
2.3.6. General Libre Destinación 28%	6,079,801
Sistema General de Participaciones Alimentación	
2.3.7. Escolar	766,106
2.3.8. Recursos Fosyga	7,653,487
2.3.9. Recursos ETESA	1,360,000
2.4. Empréstitos	-
2.5. VENTA DE ACTIVOS	1,000,000
2.5.1. Venta de bienes inmuebles	1,000,000
2.5.2. Venta de bienes muebles	-

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar para atender los gastos del Municipio de Chinchiná para la vigencia fiscal del 2006, el Presupuesto que se detalla a continuación y que asciende a la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$14.527.027.713,00)**

PRESUPUESTO DE GASTOS	14,527,027,713
1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,222,650,715
1.1. CONCEJO MUNICIPAL	180,200,000
1.2. PERSONERIA MUNICIPAL	76,787,778
1.3. DESPACHO DEL ALCALDE	5,965,662,937
1.3.1. SERVICIOS PERSONALES	1,081,214,426
1.3.1.1. Sueldo Personal Nómina	680,622,809
1.3.1.2. Gastos de Representación	10,689,441
1.3.1.3. Prima de Navidad	72,936,950
1.3.1.4. Prima de Vacaciones	36,468,475
1.3.1.5. Prima de Servicios	36,468,475
1.3.1.6. Subsidio de Transporte	35,399,760
1.3.1.7. Bonificación de Dirección	15,708,516
1.3.1.8. Jornales	148,400,000
1.3.1.9. Extras, recargos nocturnos dominicales y festivos	44,520,000
1.3.1.10. Prima de Antigüedad	-
1.3.1.11. Vacaciones en Dinero	-
TRANSFERENCIAS DE NÓMINA	469,580,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

1.3.2.		
1.3.2.1. Parafiscales 9%		79,500,000
1.3.2.1.1. Sena 0,5%		4.416.667
1.3.2.1.2. Esap 0,5%		4.416.667
		26.500.000
1.3.2.1.3. ICBF 3%		-
		8.833.333
1.3.2.1.4. E,I,I,T 1%		-
1.3.2.1.5. Confamiliares 4%		35.333.333
1.3.2.2 Aportes a la Salud 8%		159,000,000
1.3.2.2.1. Aportes al sector publico		59,000,000
1.3.2.2.2. Aportes sector privado		100,000,000
1.3.2.3. Aportes Fondos de Pensiones 11.25%		214,120,000
1.3.2.3.1. Aportes fondo de pensiones públicos		100,000,000
1.3.2.3.2. Aportes fondo de pensiones privado		114,120,000
1.3.2.4. Aportes Riesgos Profesionales %		16,960,000
1.3.2.4.1. Aportes Riesgos Profesionales %		16.960.000
1.3.3. GASTOS GENERALES		383,610,000
1.3.3.1. Viáticos y Gastos de Viaje		5,000,000
1.3.3.2. Materiales y Suministros		8,000,000
1.3.3.3. Compra y reparación de Equipo		5,000,000
1.3.3.4. Impresos y Publicaciones		5,000,000
1.3.3.5. Servicio de Comunicaciones		15,000,000
1.3.3.6. Seguros		25,000,000
1.3.3.7. Arrendamientos		-
1.3.3.8. Relaciones Públicas		1,000,000
1.3.3.9. Impuestos, multas tasas y peritazgos		1,000,000
1.3.3.10. Gastos Publicidad e información		2,000,000
1.3.3.11. Programa de salud ocupacional		-
1.3.3.12. Materiales , suministro, mantenimiento y reparación vehículos y maquinaria		15,000,000
1.3.3.13. Aporte federación colombiana de municipios		2,000,000
1.3.3.14. Comisión Administración Encargos Fiduciarios		19,610,000
1.3.3.15. Gastos Electorales		5,000,000
1.3.3.16. Dotación de Personal		-
Almacenamiento, custodia y servicio de		
1.3.3.17. información de archivo		8,000,000
1.3.3.18. Transporte, Salud y Recreación Detenidos		5,000,000
1.3.3.19. Especies Venales		1,000,000
1.3.3.20. Gastos Señalización Vial		5,000,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

1.3.3.21. Mantenimiento Semáforos	5,000,000
Gastos convencionales para jubilados y	
1.3.3.22. pensionados gastos ley 4	32,000,000
1.3.3.23. Gastos Funerarios	5,000,000
1.3.3.24. Gastos de Sistematización y facturación	15,000,000
1.3.3.25. Servicios Públicos	80,000,000
1.3.3.26. Devolución Impuestos a Contribuyentes	-
Reconocimiento personal convenios y otros	
1.3.3.27. servicios	60,000,000
1.3.3.28. Mantenimiento General	15,000,000
1.3.3.29. Honorarios	25,000,000
1.3.3.30. Estudios y diseños	1,000,000
1.3.3.31. Avalúos	1,000,000
1.3.3.32. Atención gastos Convención Colectiva de Trabajo	15,000,000
1.3.3.33. Colpade	1,000,000
1.3.3.34. Capacitación y Recreación de Personal	1,000,000
1.3.4. FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	2,606,033,422
1.3.4.1. Mesadas Pensionados y Jubilados	2,605,033,422
1.3.4.2. Retroactividad y reliquidaciones	1,000,000
1.3.4.3. Cuotas Partes pensiones	-
1.3.4.4. Bonos Pensionales	-
1.3.5. FONDOS PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL	-
1.3.5.1. Fondo de Reserva Prestacional y Pensional	-
1.3.5.2. Programa de Ajuste Administrativo	-
Fondo de Contingencias, sentencias y	
1.3.5.3. conciliaciones	-
1.3.6. OTRAS TRANSFERENCIAS	566,150,000
1.3.6.1. Sobretasa Predial Corpocaldas	300,000,000
1.3.6.2. Aportes al FONPET	12,150,000
1.3.6.3. Bomberos	206,000,000
1.3.6.4. Ancianatos	48,000,000
1.3.7. DEFICIT FISCAL	859,075,089
1.3.7.1. Déficit Fiscal	859,075,089
2 DEUDA PÚBLICA	941,946,630
2.1. DEUDA PÚBLICA RECURSOS PROPIOS	173,679,254
2.1.1. Amortización	124,032,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

2.1.2.	Intereses	49,647,254
2.1.3.	Comisiones	-
	DEUDA PÚBLICA SOBRETASA A LA	
2.2.	GASOLINA	50,531,497
2.2.1.	Amortización	43,718,670
2.2.2.	Intereses	6,812,827
2.2.3.	Comisiones	-
	DEUDA PÚBLICA PROGRAMA DE AJUSTE	
2.3.	FISCAL	717,735,879
2.3.1.	Amortización	471,418,284
2.3.2.	Intereses	246,317,595
3	GASTOS DE INVERSION	7,362,430,368
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES,	
3.1.	Fosyga, ULTIMA DOCEAVA Y OTROS	7,131,430,368
3.1.1.	EDUCACIÓN	646,181,899
3.1.1.1.	Construcción infraestructura educativa	20,000,000
3.1.1.2.	Mantenimiento infraestructura educativa	62,000,000
3.1.1.3.	Dotación material didactico, textos, equipos, audiovisuales.	47,000,000
3.1.1.4.	Pago de servicios públicos en instituciones educativas	140,000,000
3.1.1.5.	Transporte escolar	180,000,000
3.1.1.6.	Capacitación	3,000,000
3.1.1.7.	Seguridad estudiantil	70,000,000
3.1.1.8.	Alimentación escolar	20,000,000
3.1.1.9.	Otros programas	104,181,899
3.1.2.	FONDO LOCAL DE SALUD	5,348,421,478
3.1.2.1.	RÉGIMEN SUBSIDIADO	3,297,735,653
3.1.2.1.1.	Continuidad S.G.P.	2,029,481,140
3.1.2.1.2.	Ampliación S.G.P.	188,218,147
3.1.2.1.3.	Inversión Fosyga	956,685,902
3.1.2.1.4.	Transferencias Departamentales régimen subsidiado	123,350,464
3.1.2.2.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA	1,535,603,380
3.1.2.2.1.	Prestación de servicios vinculados S.G.P.	649,443,380
3.1.2.2.2.	Aportes patronales (Sin situación de fondos)	886,160,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

3.1.2.3. SALUD PÚBLICA	345,082,444
3.1.2.3.1. Plan de Atención básica	220,000,000
3.1.2.3.2. Campañas sanitarias	100,000
3.1.2.3.3. Campañas de vacunación	-
3.1.2.3.4. Otras inversiones	124,982,444
3.1.2.4. INVERSIÓN ETESA	170,000,000
3.1.2.4.1. Inversión Etesa	170,000,000
3.1.3. PROPÓSITO GENERAL	1,041,063,731
3.1.3.1. Agua Potable y saneamiento básico	801,230,933
Ampliación del Sistema de Acueducto y	
3.1.3.1.1. Alcantarillado	170,000,000
Rehabilitación del Sistema de Acueducto y	
3.1.3.1.2. Alcantarillado	195,230,933
3.1.3.1.3. Saneamiento Básico Rural	80,000,000
Tratamiento y Disposición Final de Residuos	
3.1.3.1.4. Sólidos y líquidos	106,000,000
Conservación y Reforestación de Cuencas y Micro	
3.1.3.1.5. cuencas	50,000,000
3.1.3.1.6. Contribuciones para Subsidios	200,000,000
3.1.3.2. Deporte y Recreación	78,168,872
Programas de Fomento y Apoyo a la Practica del	
3.1.3.2.1. Deporte y la Recreación	47,100,901
3.1.3.2.2. Mantenimiento de Escenarios Deportivos	20,934,935
3.1.3.2.3. Dotación de Escenarios Deportivos	10,133,036
3.1.3.3. Cultura	58,626,654
Programas de Fomento y Apoyo a Eventos	
3.1.3.3.1. Culturales	46,626,654
3.1.3.3.2. Mantenimiento de Escenarios Culturales	8,000,000
3.1.3.3.3. Dotación de Escenarios Culturales	4,000,000
3.1.3.4. Otros Propósitos	103,037,272
3.1.3.4.1. Vivienda	5,000,000
3.1.3.4.2. Asistencia Técnica Agropecuaria	5,000,000
3.1.3.4.3. Vías y Transporte	5,000,000
3.1.3.4.4. Control Ambiental	1,000,000
3.1.3.4.5. Centros de Reclusión – Alimentación Detenidos	60,000,000

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

3.1.3.4.6.	Prevención y Atención de Desastres	13,037,272
3.1.3.4.7.	Promoción del Desarrollo Atención a Grupos Vulnerables y Población	4,000,000
3.1.3.4.8.	Desplazada	1,000,000
3.1.3.4.9.	Equipamiento Municipal	1,000,000
3.1.3.4.10	Desarrollo Comunitario	3,000,000
3.1.3.4.11	Fortalecimiento Institucional	3,000,000
3.1.3.4.12	Justicia y Seguridad	2.000.000
3.1.4.	Alimentación Escolar	95,763,260
3.1.4.1.	Alimentación Escolar	95,763,260
	INVERSION CON RECURSOS DE	
3.2.	COFINANCIACION	1,000,000
3.2.1.	Convenios de Cofinanciación	1,000,000
	INVERSION CON RECURSOS DE	
3.3.	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	230,000,000
	Gastos , mantenimiento, expansión y consumo	
3.3.1.	Alumbrado Público	230,000,000
3.3.2.	Saneamiento Básico y Mejoramiento Ambiental	-

ARTICULO TERCERO: La disposición y ordenación de gastos del CAPITULO I Concejo Municipal PROGRAMA I será autonomía del Presidente de la Corporación.

DISPOSICIONES GENERALES

I. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

- 1. Ingresos Corrientes:** Recursos que recibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las normas legales.
- 1.1 Ingresos Tributarios:** Son contribuciones obligatorias fijadas en virtud de normas provenientes de tributos.
- 1.1.1. Impuestos Directos:** Son los creados por norma legal que gravan la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales y jurídicas, consultando la capacidad de pago de estas.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

- 1.1.2. Impuestos Indirectos:** Gravan la producción, el consumo, venta de bienes y prestación de servicios y las importaciones, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente.
- 1.2. Ingresos no Tributarios:** Se originan por la prestación de un servicio público, la imposición de multas, por suscripción de contratos para la explotación de recursos naturales.
- 2. Recursos de Capital:** Es el cómputo de los provenientes del balance, y los créditos con vencimiento mayor a un año debidamente autorizados, comprenden los recursos del balance del tesoro: los recursos del crédito y rendimientos por operaciones financieras.
- 3.** Los recursos del balance del tesoro, son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año anterior, e incluye venta de activos fijos, superávit fiscal, cancelación de reservas.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES:

Incluye las apropiaciones para el Concejo Municipal, el Ejecutivo, la Personería, distinguiéndolo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de Inversión.

III. DISPOSICIONES GENERALES:

Son las normas que regulan la correcta ejecución del Presupuesto y que tienen vigencia únicamente durante el año fiscal.

ARTICULO CUARTO: Las rentas e ingresos se definen de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Es un impuesto directo de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, urbana y rural.

CIRCULACION Y TRANSITO: Es el impuesto directo que por circulación y tránsito se cobra a los vehículos de servicio público y particular que tengan sus cuentas registradas en la Secretaría de Tránsito Municipal.

INDUSTRIA Y COMERCIO: Es un impuesto indirecto de carácter municipal que grava todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se ejercen o realizan en la respectiva jurisdicción municipal.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

AVISOS Y TABLEROS: Es un impuesto complementario al de industria y comercio que se aplica a todas las actividades gravadas con el mismo.

PATENTES, APERTURAS Y LICENCIAS: Es el impuesto que se cobra a los establecimientos públicos para iniciar actividades industriales, comerciales o de servicio y financieras.

DEGUELLO GANADO MAYOR Y MENOR: Es el impuesto que se cobra por cada cabeza de ganado que se sacrifica dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

RIFAS, SORTEOS Y JUEGOS PERMITIDOS: Es el gravamen que recae sobre las rifas, sorteos y juegos permitidos dentro de la jurisdicción municipal, independientemente del negocio donde se instale.

ESPECTACULOS PUBLICOS: Es el impuesto que se cobra por la presentación o exhibición de actos cinematográficos, teatrales, circos, corridas de toros y demás espectáculos similares.

LICENCIAS DE CONSTRUCCION: Es el impuesto que se cobra por la expedición del permiso, para realizar construcciones nuevas o reformas a las ya existentes.

HILOS Y NIVELES: Es el impuesto que se recauda por la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan en los existentes en cuento a la demarcación de límites con la vía pública.

USO DEL SUBSUELO Y OCUPACION DE VIAS: Es el impuesto que se cobra por la ocupación de espacios o andenes, zonas verdes y/o calzadas en las vías públicas, a causa de demolición, reparación o construcción de edificaciones, con materiales o equipos.

PESAS Y MEDIDAS: Es el impuesto que se cobra a los establecimientos en donde se utilicen pesas y medidas para su funcionamiento.

VENDEDORES AMBULANTES Y ESTACIONARIOS DEL ESPACIO PUBLICO: Es el impuesto que se cobra a las actividades mercantiles con carácter de ambulantes o estacionarias.

PLACAS, PASES Y OTROS: Son los impuestos que cobra el Municipio a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte por los servicios de placas, pases y otros para vehículos automotores.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

MATADERO: Son los ingresos recaudados por la prestación del servicio del sacrificio del ganado mayor y menor y por el uso de las instalaciones del Matadero.

SERVICIO DE BASCULA: Incluye los ingresos provenientes del servicio de báscula en cuanto a alquiler de la instalación por cualquier concepto y de acuerdo con las tarifas y disposiciones legales o por Acuerdo Municipal.

NOMENCULATURA Y SEÑALIZACIONES: Incluye todos los ingresos que se perciban con motivo de la señalización de vías y nomenclatura urbana y rural.

APROBACION DE PLANOS: Es el impuesto que se cobra por la aprobación de planos para la construcción de inmuebles nuevos o por las modificaciones que se introduzcan a los ya existentes.

ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES: Por este renglón se registra las rentas que se recauden con motivo del alquiler o arrendamiento de edificaciones, locales, terrenos u otros bienes inmuebles de propiedad del Municipio.

ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO: Son los recaudos por concepto de arrendamiento de vehículos, equipo o maquinaria, que haga la Administración.

MULTAS: Son las sanciones pecuniarias impuestas a las personas o entidades que incumplan un mandato legal. Incluye los ingresos que genera las infracciones al tránsito y las sanciones a los contribuyentes morosos y evasores.

REINTEGROS: Son los recursos que ingresan al tesoro por devoluciones originadas por cualquier concepto.

APROVECHAMIENTOS, PAZ Y SALVOS, CERTIFICADOS Y FORMULARIOS DE CATASTRO: Son los ingresos que el tesoro recauda por concepto de la venta de activos inservibles y sin ninguna vida útil. También incluye los ingresos que se recaudan por el valor de los paz y salvos, certificados y formularios de catastro.

PLIEGO DE LICITACIONES: Son los ingresos provenientes de la venta de pliegos y documentos a las personas naturales y jurídicas que no efectúan sus pagos oportunamente.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES: Son las transferencias provenientes de la nación y que corresponden a la participación del Municipio de conformidad con la Ley 715 de 2001.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR: Son los ingresos recaudados por concepto de Sobretasa al consumo de gasolina motor, de conformidad con el Acuerdo 024 de diciembre 14 de 1998.

ARTICULO QUINTO: Los servicios personales se definen de la siguiente manera:

SUELDO PERSONAL DE NOMINA: Remuneración de los empleados correspondientes a los distintos niveles y categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculado legalmente al Municipio.

GASTOS DE REPRESENTACION: Remuneración especial para el desempeño de cargos en los niveles y categorías que autorice el Concejo Municipal mediante Acuerdo y de conformidad con la Ley.

SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago a los servidores públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público, en cuantía y condiciones señaladas por la ley.

PRIMA DE VACACIONES: Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes.

PRIMA DE SERVICIOS: Pago que se hace a los servidores públicos y trabajadores oficiales de acuerdo a las normas que rijan la materia.

PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores oficiales de conformidad con la Ley y los acuerdos vigentes.

PRIMA DE ANTIGÜEDAD: Reconocimiento que se hace a los trabajadores oficiales según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo en virtud del tiempo laborado.

HONORARIOS: Son los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales y jurídicas para atender el desarrollo de actividades o funciones que no puedan cumplirse con personal de planta.

JORNALES: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana. Corresponde al pago de trabajadores oficiales del Municipio.

HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna y nocturna o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones legales vigentes.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

VACACIONES EN DINERO: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no pueden tomarse a tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

LOS GASTOS GENERALES SE DEFINEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Corresponde al reconocimiento de gastos legalmente autorizados para cubrir al personal, por concepto de alojamiento, alimentación y transporte cuando salga en comisión oficial fuera de su lugar de trabajo en razón del desempeño de su cargo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprende los siguientes gastos: Útiles de escritorio, formularios, libros de contabilidad, control estadística, presupuesto y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación, empaste y confección de registro de marcas.

COMPRA DE EQUIPO: En este rubro se agrupan los gastos de adquisición de muebles y enseres, equipos de oficina y sus accesorios, compra de libros de consulta.

MANTENIMIENTO GENERAL: conservación, reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia y aseo.

SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los muebles e inmuebles del Municipio. Incluye además las pólizas de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.

Además incluye el seguro de vida colectivo de los servidores públicos.

SERVICIOS DE COMUNICACIONES: Comprende los gastos efectuados en porte aéreos y terrestres, conducción y traslado de presos, transporte de heridos y alimentos, empaques, acarreo y fletes, transporte y seguro de elementos, radiocomunicaciones, llamadas telefónicas a larga distancia, servicio postal y demás conceptos inherentes a estos

IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende los gastos de impresión de libros, folletos, suscripciones a periódicos y revistas nacionales y extranjeras, publicaciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos servicios. Incluye fotocopias, películas destinadas a difundir programas de Gobierno Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS: Erogaciones por concepto de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía. Estos incluyen su instalación y traslado.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

MATERIALES, SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS:

Todos los gastos referentes a vehículos, como la compra de llantas, accesorios, insumos y repuestos.

ARRENDAMIENTOS: Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados, de propiedad de otras entidades gubernamentales o particulares.

RELACIONES PUBLICAS: Comprende los gastos por concepto de recepciones, atenciones y relaciones públicas en general que sean necesarias para el normal funcionamiento de las actividades municipales.

GASTOS FUNERARIOS: Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobre solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA: Corresponde al monto de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de amortización de capital e intereses de empréstitos contratados, por el Municipio con acreedores nacionales e internacionales.

ARTICULO SEXTO: Las inversiones se definen así:

INVERSION: Es toda aquella erogación susceptible de causar créditos o de ser de algún modo económica, social y culturalmente productiva o que tenga cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamado también de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad para la atención de mayores bienes y servicios.

ARTICULO SEPTIMO: Son fundamento de derecho del presente presupuesto, el Art. 313, numeral 5 y los Artículos 345 y siguientes de la Constitución Nacional: Art. 96 del Decreto 360 de febrero 22 de 1995, el cual compila la ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, ley 715 de 2001 y 819 de 2003, el Decreto 111 del 15 de enero de 1996 y el Acuerdo No. 040 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto).

ARTICULO OCTAVO: No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto municipal hasta que se encuentren inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

ARTICULO NOVENO: La ejecución del presupuesto se hará a través del programa anual mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única de la Secretaria de Hacienda. En

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

ARTICULO DECIMO: Si las rentas e ingresos fueran insuficientes para atender el gasto del servicio público, estos se sujetarán al orden de preferencia establecido en el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito público.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo, que garantice la existencia del recurso para cumplir el compromiso.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ninguna autoridad municipal está autorizada para contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos imputables a apropiaciones inexistentes, o cuyo saldo disponible resulte insuficiente o adquirir el compromiso antes de la apertura del crédito adicional necesario para atenderlo.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: Que el Secretario de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos que deban pagarse con estos recursos. Que no fueren aprobados por el Concejo Municipal nuevos recursos, que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizado.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Cuando durante la ejecución del presupuesto general del Municipio se hiciera necesario aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se podrán abrir créditos adicionales por el Concejo Municipal.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El Gobierno Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal, proyectos de acuerdos sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública o inversión.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Concejo Municipal no podrá abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en el acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos al acuerdo de apropiación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Municipal mediante decreto hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobada por el Concejo Municipal.

DECIMO NOVENO: Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo si no a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

ARTICULO VIGESIMO: Para la elaboración y ejecución del presupuesto se tendrá como referencia el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cuando al terminar una vigencia se presentare superávit fiscal, el Alcalde deberá presentar el proyecto de acuerdo adicionando el presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: La ordenación del gasto corresponde al Alcalde Municipal. El Alcalde podrá delegar la ordenación del gasto en los Secretarios de Despacho.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Secretaria de Hacienda del Municipio, consignará en Cuenta Bancaria establecida para tal fin, durante los primeros cinco días de cada mes, los dineros correspondientes a una doceava parte del Presupuesto del Concejo Municipal.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: Autorízase al Alcalde Municipal para que integre o haga parte de la Junta Directiva de la Corporación Aeropuerto de Palestina o quién hiciere sus veces. Se autoriza por ende para realizar los aportes necesarios para cumplir con dicha obligación.

“POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2006”

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Las correcciones de leyendas y aclaraciones para enmendar errores aritméticos y de transcripción, las realizará el Alcalde Municipal al expedir el decreto de liquidación del presupuesto.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Facúltese al Ejecutivo Municipal, para cambiar la codificación del Presupuesto de Rentas y Gastos, con el fin de adecuarlo al Plan General de Contabilidad, para cumplir con la Resolución No. 4444 de 1995, emanada de la Contraloría General de la Nación.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Para efectos de la ejecución del presupuesto, para la vigencia de 2006 el Alcalde Municipal al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto, hará la correspondiente codificación de conceptos.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Una vez se dé claridad a los distintos criterios que compitan con el ajuste al Presupuesto Municipal para la vigencia 2006, el Ejecutivo presentará a consideración de la Corporación, las modificaciones respectivas.

ARTÍCULO TRIGESIMO : El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2.006.

JHON JAIRO QUINTERO ALZATE
Alcalde Municipio de Chinchiná